



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 163 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 24 OCT. 2014

### VISTOS:

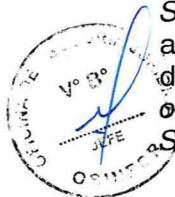
La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el señor **ERNESTO ROJAS ARIAS**, identificado con DNI N° 04802972, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAM/P-MAD-A-069-10,y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 604-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar al señor **ERNESTO ROJAS ARIAS** por las infracciones tipificadas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna



Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **2.02** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **ERNESTO ROJAS ARIAS**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 5503 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 2963, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **ERNESTO ROJAS ARIAS** presentó el Comprobante de Pago N° 6163622 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al 10% el monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/.767.60 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

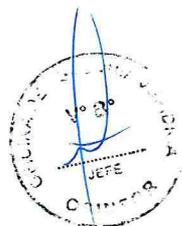
Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 614-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 604-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por el señor **Ernesto Rojas Arias**, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAM/P-MAD-A-069-10.





**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 7,676.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

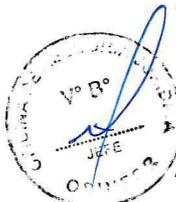
**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **36 (treinta y seis ) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
Jefe (e) de La Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 163 - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO  
DEUDA ACOGIDA Y  
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA			
Titular	Ernesto Rojas Arias		
Representante Legal	Ernesto Rojas Arias		
Permiso/Autoriz.	17-TAM/P-MAD-A-069-10		
R.D.N°	604-2014-OSINFOR-DSPAFFS		
Factor Multa en UIT	2.02		TIM 1.2%
Importe Multa	S/. 7,676.00		TIF 0.96%
Pagos a cuenta	0.00		Cuota Inicial 10%
Saldo a Fraccionar	S/. 7,676.00		N° Cuotas 36

Periodo	Fecha	Saldo Multa	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 7,676.00			
1	24-Sep-14	6,908.40	767.60	Cuota Inicial	767.60
2	23-Oct-14	6,668.40	240.00	Amortización	240.00
3	24-Nov-14	6,501.42	166.98	66.32	S/. 233.30
4	22-Dic-14	6,330.53	170.89	62.41	233.30
5	21-Ene-15	6,158.00	172.53	60.77	233.30
6	20-Feb-15	5,983.81	174.19	59.12	233.30
7	22-Mar-15	5,807.95	175.86	57.44	233.30
8	21-Abr-15	5,630.40	177.55	55.76	233.30
9	21-May-15	5,451.15	179.25	54.05	233.30
10	20-Jun-15	5,270.18	180.97	52.33	233.30
11	20-Jul-15	5,087.47	182.71	50.59	233.30
12	19-Ago-15	4,903.00	184.46	48.84	233.30
13	18-Sep-15	4,716.77	186.23	47.07	233.30
14	18-Oct-15	4,528.75	188.02	45.28	233.30
15	17-Nov-15	4,338.92	189.83	43.48	233.30
16	17-Dic-15	4,147.27	191.65	41.65	233.30
17	16-Ene-16	3,953.78	193.49	39.81	233.30
18	15-Feb-16	3,758.43	195.35	37.96	233.30
19	16-Mar-16	3,561.21	197.22	36.08	233.30
20	15-Abr-16	3,362.09	199.12	34.19	233.30
21	15-May-16	3,161.06	201.03	32.28	233.30
22	14-Jun-16	2,958.11	202.96	30.35	233.30
23	14-Jul-16	2,753.20	204.91	28.40	233.30
24	13-Ago-16	2,546.33	206.87	26.43	233.30
25	12-Sep-16	2,337.47	208.86	24.44	233.30
26	12-Oct-16	2,126.60	210.86	22.44	233.30
27	11-Nov-16	1,913.71	212.89	20.42	233.30
28	11-Dic-16	1,698.78	214.93	18.37	233.30
29	10-Ene-17	1,481.79	217.00	16.31	233.30
30	09-Feb-17	1,262.71	219.08	14.23	233.30
31	11-Mar-17	1,041.53	221.18	12.12	233.30
32	10-Abr-17	818.22	223.31	10.00	233.30
33	10-May-17	592.77	225.45	7.85	233.30
34	09-Jun-17	365.16	227.61	5.69	233.30
35	09-Jul-17	135.36	229.80	3.51	233.30
36	08-Ago-17	-0.00	135.36	1.34	136.70
			7,676.00	1,167.33	8,843.33

(\*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 163-2014-OSINFOR/05.2**

24/10/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL Nº 604-2014-OSINFOR -DSPAFFS, FORMULADA POR EL SEÑOR ERNESTO ROJAS ARIAS, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES CON FINES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA Nº 17-TAM/P-MAD-A-069-10

**SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA**

**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**



**SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA**

**DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**

